

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

NOTIFICACION POR AVISO

Pasto, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Señores

**COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES
IPIALES-NARIÑO.-**

Ref.: Acción Popular

Proceso No. 2021-0426

Demandante: Iván Darío Chalaca Díaz

Demandado: Ministerio de Minas y Energía-Municipio de Ipiales-Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E. S. P.

Magistrada: Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabon

Por medio del presente AVISO le notifico el auto de fecha 25 de marzo de 2022, por medio del cual se admite la demanda de la referencia y ordena se informe a la comunidad través de un medio masivo de comunicación, en la cual se hacen las siguientes,

PRETENSIONES:

PRIMERO: DCLARAR violados los derechos colectivos al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y a los derechos de los consumidores y usuarios, y a su vez protegidos.

SEGUNDO: DECLARAR que la falta de acceso al servicio público de energía eléctrica por no contar con una infraestructura adecuada para su prestación a más de quine familias de la Vereda Santa Rosa amenaza y vulnerados derechos colectivos mencionados y viola las normas que regulan la materia.

TERCERO:ORDENARAL MUNICIPIO DE IPIALES, como responsable directo de la prestación del servicio público de energía, que en el menor tiempo posible apropie los recursos necesarios para realizar la instalación de redes eléctricas, transformadores y todos los elementos y/o materiales necesarios a fin de brindar el servicio de energía a las quince viviendas de la Vereda Santa Rosa del municipio de Ipiales que se encuentran sin el servicio de energía eléctrica.

CUARTO: ORDENAR A LA EMPRESA CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P. como prestadora del servicio público de energía, que en el menor tiempo posible, realice la instalación de redes eléctricas, transformadores y todos los elementos y/o materiales necesarios a fin de brindar el servicio de energía a las más de quince (15)viviendas de la vereda Santa Rosa del municipio de Ipiales que se encuentran sin el servicio público de energía eléctrica.

QUINTO: ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con funciones de coordinación y complementariedad de la acción municipal, y de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes, que en el menor tiempo posible coordine y apropie los recursos necesarios para realizar la instalación de redes eléctricas transformadores y todos los elementos y/o materiales necesarios a fin de brindar el servicio de energía a las más de quince (15) viviendas de la vereda Santa Rosa del Municipio de Ipiales que se encuentran sin servicio de energía eléctrica.

SEXTO : ORDENAR AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Como departamento administrativo del gobierno de Colombia, que a través de sus programas y/o unidades adscritas, que en el menor tiempo posible coordine y apropie los recursos necesarios para realizar la instalación de redes eléctricas transformadores y todos los elementos y/o materiales necesarios a fin de brindar el servicio de energía a las más de quince (15) viviendas de la vereda Santa Rosa del municipio de Ipiales que se encuentran sin el servicio de energía eléctrica.

SEPTIMO: ORDENAR la conformación de un comité de verificación y vigilancia del cumplimiento de la sentencia.

La presente publicación a cargo del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos de la Defensoría del Pueblo, quien remitirá la certificación de la publicación a esta Corporación.



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño